

ACORDADA CNE N°75/2007

Bs. As., 28/06/2007

REGISTRO NACIONAL DE AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SUPRESIÓN DEL FICHERO MATRICULAR.

En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Alberto Ricardo Dalla Via y Santiago Hernán Corcuera, actuando el Secretario de la Cámara doctor Felipe González Roura. Abierto el acto por el señor Presidente Rodolfo Emilio Munné,

CONSIDERARON:

- 1°) Que mediante Acordada N° 47/2002 este Tribunal dispuso suprimir el fichero alfabético del Registro Nacional de Afiliados a los Partidos Políticos y conservar el fichero matricular hasta tanto el proceso de informatización entonces en sus inicios permitiera también su supresión.-
- 2°) Que dicho proceso se encuentra terminado (cf. Acordada N° 73/2006, consid. 3°), por lo que este Tribunal puede acceder a la consulta en línea de la totalidad de la información obrante en todos los registros de afiliados de distrito.-
- 3°) Que, por consiguiente, encontrándose cumplida la condición mencionada en el considerando 1° y toda vez que el registro informatizado siempre contará con el respaldo documental constituido por la fichas de afiliación originales obrantes en las secretarías electorales que componen el fuero, en las que figura, entre otros datos, la firma del afiliado (cf. Acordada N° 47/02), corresponde disponer la supresión del fichero matricular y la destrucción de las fichas de papel en él archivadas.-

Por ello, y en virtud las atribuciones conferidas al Tribunal por el art. 4° inc. "h" de la ley 19.108,

ACORDARON:

Suprimir el fichero matricular del Registro Nacional de Afiliados a los Partidos Políticos.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-